

ANEXO

REQUIRIMIENTOS PARA RENOVACION DE LICENCIA TECNICA

I. MODULOS DE INFORMACION

I.a) **Módulo de Datos Generales** que como IF-2021-31794567-GDEBA-DREMIYSPGP integra este Anexo. (MODULO 1)

I.b) **Módulo de Datos Técnicos** que como IF-2021-31793740-GDEBA-DREMIYSPGP integra este Anexo. (MODULO 2)

I.c) **Módulo de Datos Económicos** que como IF-2021-31795631-GDEBA-DREMIYSPGP integra este Anexo. (MODULO 3)

I.d) **Módulo de Datos Complementarios** que como IF-2021-31793503-GDEBA-DREMIYSPGP integra este Anexo. (MODULO 5)

I.e) Últimos tres **Estados Contables** aprobados por la Asamblea acompañado de dictamen de contador público independiente, con la firma del profesional certificada ante el Consejo Profesional pertinente. (2018/ 2019/2020 y 2021 si estuviera aprobado) (MODULO 4).

I.f) En el caso que los Estados Contables 2021 no estuviesen aprobados al 28/02/2022 (por las fechas de cierre en cada caso), las DISTRIBUIDORAS deberán presentar los informes trimestrales de los estados contables o certificación de contador público y/o del auditor contable que demuestren la inexistencia de variaciones económica- financieras sustanciales, en el periodo entre el último balance aprobado y presentado conforme el punto anterior y la fecha de inicio del trámite de renovación de la licencia técnica (MODULO 4).

I.g) **Módulo de Documentación Institucional y Legal** (MODULO 6).

a) Nota de la DISTRIBUIDORA solicitando la renovación de la licencia técnica.

b) Solicitud de La DISTRIBUIDORA de la prórroga del contrato dirigida a su Concedente Municipal.

c) Nota del MUNICIPIO, que en carácter de concedente presta conformidad a la petición de la DISTRIBUIDORA condicionado a la obtención de la licencia técnica que le confiera la Autoridad de Aplicación (MIYSP).

d) Constancias de Inscripción en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y en el Registro Provincial de Cooperativas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires. En caso que tenga constitución societaria de algún otro tipo de los previstos, se requiere la constancia de inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

e) Copia certificada del contrato de concesión municipal vigente.

f) Copia certificada del estatuto original y sus modificaciones vigentes debidamente inscriptas.

g) Copia certificada de las Actas de Asamblea en las cuales se aprueba la solicitud de tramitación de prórroga del Contrato de Concesión y renovación de licencia técnica.

h) Copia certificada de las Actas de Asamblea y del Consejo de Administración de la que surge la distribución de cargos de quienes dirigen y administran la DISTRIBUIDORA.

i) Organigrama de la DISTRIBUIDORA correspondiente al servicio eléctrico.

I.h) **Módulo GIS** (MODULO 7).

Deberá acompañar la Certificación en estado aceptado que emite la plataforma de administración y gestión de requerimientos GIS, donde conste la última presentación exigible en tiempo y forma de acuerdo a la normativa vigente

Como IF- 2021- 33788521 – GDEBA- DPRMIYSPGP se incluye el correspondiente **INSTRUCTIVO DE CARGA** con las instrucciones y aclaraciones pertinentes que permitirán dar cumplimiento al requerimiento de información a través del formulario creado al efecto.

II- PROCEDIMIENTO. DISTINCION

- A. En caso que las DISTRIBUIDORA hayan cumplido en enviar la información requerida en el punto I a), b), c) y d) de la presente para la tramitación de la reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT), y a efectos de no generar duplicación de información, deberán RATIFICAR mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas, en el marco de la requisitoria formulada por las NO-2021-11792890-GDEBA-SSEMIYSPGP, NO2021-15109745-GDEBA-SSEMIYSPGP, y NO-2021-17994571-GDEBA-SSEMIYSPGP (1- Módulo de Datos Generales; 2- Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y que deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica, a través del link que le notifique la Subsecretaría de Energía de la Provincia de Buenos Aires y/o a través de la invitación a completar el formulario de carga que se remita desde la casilla de correo “Renovación de Licencia Técnica PBA” (licenciatecnica.pba@gmail.com). Asimismo deberán enviar la documentación adicional requerida en los puntos: I.e); I.f); I.g) y I.h) (MODULO 4, MODULO 6 y MODULO 7 respectivamente). En caso que deban rectificar la información remitida se debe seguir con el criterio establecido en el punto B siguiente.
- B. Caso contrario, es decir, las distribuidoras que no hayan cumplido con el envío de información para la reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT), o bien deban rectificar la oportunamente presentada, deberán cargar toda la información requerida en el presente, en el formulario de carga, a través del link que le notifique la Subsecretaría de Energía de la Provincia de Buenos Aires y/o a través de la invitación a completar el citado formulario de carga que se remita desde la casilla de correo “Renovación de Licencia Técnica PBA” (licenciatecnica.pba@gmail.com).



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo Resolución Licencias Técnicas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.